



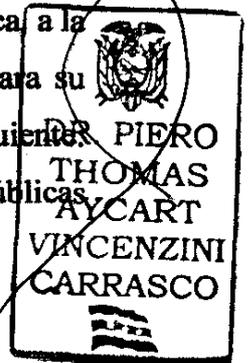
**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE INDUSTRIAL JUVENALIS
S.A.....**

**CAPITAL ANTERIOR:
CINCUENTA MIL DÓLARES
CUANTÍA DEL AUMENTO:
CINCUENTA MIL
DÓLARES.....**

**NUEVO CAPITAL SOCIAL:
CIEN MIL DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los **DOS** días de mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL CATORCE**, ante mí, abogado doctor **PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del Cantón, comparece la señora **CLAUDIA GONZALEZ HERNANDEZ**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por los derechos que representa de **INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente matriz como documento habilitante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor del literal siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas.

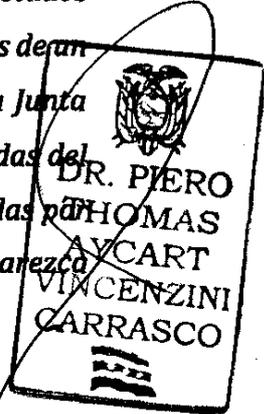


a su cargo una en la cual conste el Aumento de Capital Social Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., que contiene las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la señora Claudia Gonzalez Hernandez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., cuya personería legitima con el nombramiento conferido a su favor que acompaña a la presente y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de julio del dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: dos.a)** Por Escritura Pública otorgada ante el Abogado Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil, con fecha dieciocho de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día tres de febrero del dos mil tres, se constituyó la compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A. con un capital social de Mil Dólares de los Estados Unidos de América. **dos.b)** La compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., mediante Junta de Accionistas de fecha seis de febrero del dos mil trece, resolvió por unanimidad Aumentar el capital social, fijar capital Autorizado, Cambiar de domicilio de la compañía, reformar el objeto social y en consecuencia reformar el estatuto social. Dicho acto societario se otorgó ante el Doctor Piero Aycart Vincencini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil el veintinueve de abril del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Duran el veinte de marzo del dos mil catorce. **dos.c)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., celebrada el día diez de julio de dos mil catorce resolvió por unanimidad de votos: Aumentar el Capital Suscrito y Reformar el Estatuto Social en su **ARTICULO QUINTO Y SEXTO**. También resolvió autorizar al Presidente Ejecutivo para que comparezca a otorgar la respectiva escritura



de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., tal como consta de la copia debidamente certificada del acta que se adjunta a la

presente escritura formando parte integrante de la misma. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Claudia Gonzalez Hernandez, por los derechos que representa de la compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., declara que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de julio de dos mil catorce, resolvió: **uno)** Aumentar el capital de la compañía, hasta la cantidad de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.000), por lo que, en consecuencia se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 50.000), para lo cual se emiten cincuenta mil (50.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que han sido suscritas y pagadas en su totalidad en la forma constante en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día diez de julio del dos mil catorce, incorporada a este instrumento en calidad de habilitante. **dos)** Reformar el Estatuto Social, en su **ARTICULO QUINTO Y SEXTO**, en lo pertinente al capital suscrito de la compañía y a la numeración y títulos respectivamente, cuyo texto final será el siguiente: *"Artículo Quinto.- El capital autorizado de la compañía es de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de cien mil dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.";* *"Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cien mil inclusive y contendrán las declaraciones exigidas por la ley. La compañía considera propietaria de las acciones a quien aparece*



como tal en el Libro de Acciones y Accionistas." tres) Además se resolvió autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y efectúe todos los trámites y procedimientos legales para el perfeccionamiento de las antedichas resoluciones. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora Claudia Gonzalez Hernandez, por los derechos que representa de la compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía, y declara bajo juramento: a) Que el Capital Social de la compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., se aumenta en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, valor que sumado al capital anterior de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, eleva el capital social de la compañía a la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado íntegramente por parte de los accionistas de la compañía en ejercicio de su derecho de preferencia. b) Que queda reformado el ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO del Estatuto Social. c) Que su representada no es contratista del Estado ni de sus entes, ni que, esta mantiene a la fecha de suscripción del presente instrumento público, deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) De la correcta conformación del capital social y que los accionistas de la compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., son los expuestos en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día diez de julio del dos mil catorce. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes, el nombramiento de la señora Claudia Gonzalez Hernandez como Presidente Ejecutivo de INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., así como



INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., así como una copia del Acta de la sesión de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de mayo del dos mil catorce. **SEXTA:** Quedan facultados los abogados Marien Alexandra Endara Scalzulli y José Joaquín Egas Valencia, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez de la presente escritura. Firmado) Abogado Jose Joaquin Egas Valencia, Registro número ochocientos treinta y nueve, Colegio de Abogados de Los Rios.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados a mi registro, formado parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-

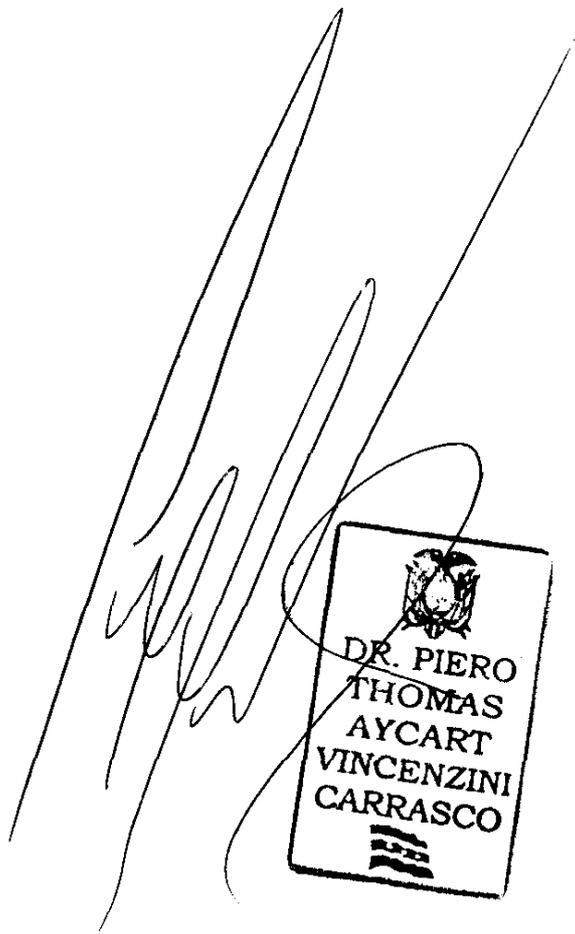
p. INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.

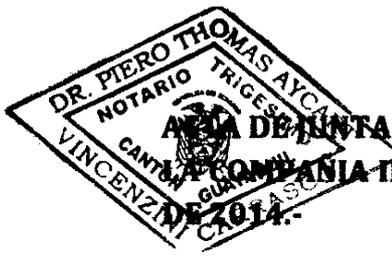

CLAUDIA GONZALEZ HERNANDEZ

Presidente Ejecutivo - Representante Legal

C.C.

C.V



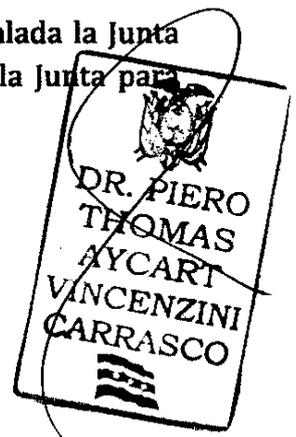
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de julio del año 2014, a las 12h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Via Duran Tambo, Km. 6.5, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de ACCIONISTAS de la compañía **INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.**, con la asistencia de la totalidad del capital social de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de ACCIONISTAS que son: la compañía **ORENTY S.A.**, legal y debidamente representada por su Representante legal señor Jose Manuel Gonzalez Rodriguez, , propietaria de 49850 acciones ordinarias y nominativas; el señor **JOSE MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ**, por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas; el señor **CHRISTIAN GONZALEZ HERNANDEZ** por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas; y la señora **CLAUDIA GONZALEZ HERNANDEZ**, por sus propios derechos, propietaria de 50 acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones son de un valor nominal de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión la señora **CLAUDIA GONZALEZ HERNANDEZ**; y, actúa como Secretario Ad-Hoc de la misma, el señor **JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ**.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de ACCIONISTAS asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de USD \$ 50.000, en virtud de lo cual éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de ACCIONISTAS, dejando expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, la Presidente declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:



1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO;

2.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA PARA QUE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL.

La Presidente pide a los accionistas que se pase a tratar sobre los puntos del orden del día líneas arriba mencionados.

Acto seguido, toma la palabra la señora Claudia Gonzalez Hernandez, quien manifiesta que es de vital importancia que la Compañía Industrial Juvenalis S.A., aumente su capital por ser conveniente a su desarrollo económico. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de ACCIONISTAS, por unanimidad de votos, resolvió lo siguiente:

Aumentar el capital social de la compañía a la suma de USD \$100.000,00 Dólares de Los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cincuenta mil acciones de un valor nominal de un dólar cada una y fijar el capital autorizado en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Las mismas que fueron suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía a prorrata de su actual monto de participación. Que las cincuenta mil acciones serán canceladas en numerario.

Quedando el capital social conformado de la siguiente forma:

Accionistas	Cuadro Accionistas Actual	Aporte para el aumento	Después del Aumento
ORENTY S.A.	49.850 Acciones	49.850 acciones	\$99700
Jose Manuel Gonzalez Hernandez	50 Acciones	50 Acciones	100 Acciones
Christian Gonzalez Hernandez	50 Acciones	50 Acciones	100 Acciones
Claudia Gonzalez Hernandez	50 Acciones	50 Acciones	100 Acciones

Una vez aprobado lo anterior la Presidente Ejecutivo propone el siguiente texto:
"Artículo Quinto.- El capital autorizado de la compañía es de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de cien mil dólares de Los



Artículo Quinto.- El capital autorizado de la compañía es de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de cien mil dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cien mil inclusive y contendrán las declaraciones exigidas por la ley. La compañía considera propietaria de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas."

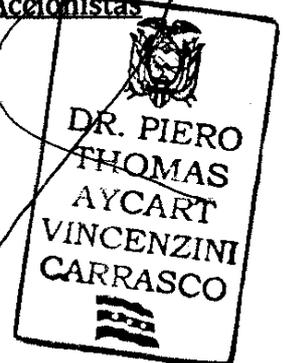
Luego de varias deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve aprobar el texto propuesto para el Artículo Quinto y Sexto del estatuto social el mismo que dirá:

Artículo Quinto.- El capital autorizado de la compañía es de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de cien mil dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

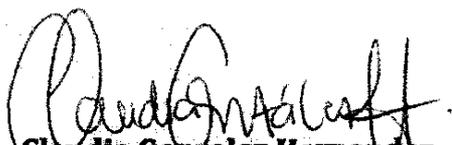
Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cien mil inclusive y contendrán las declaraciones exigidas por la ley. La compañía considera propietaria de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas."

La Junta pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día, que es el de "Autorizar al representante legal de la compañía para que directamente o por medio de apoderados especiales, suscribir los documentos públicos y privados necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones de la presente junta general".

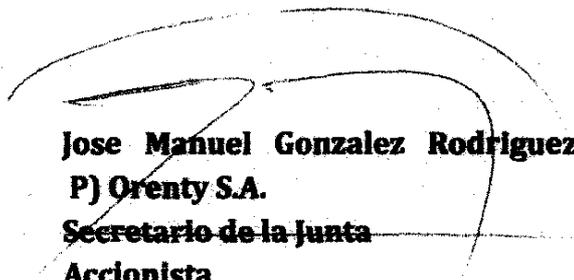
Luego de breves deliberaciones, por unanimidad de la junta resuelve: "Autorizar al representante legal de la compañía para que directamente o por medio de apoderados especiales, suscriban todos los documentos privados y públicos necesarios para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas antes referidas."



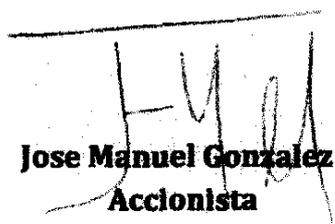
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión a la una de la tarde, y para constancia y fe de lo actuado, firman los accionistas presentes que representan la totalidad del capital pagado de la compañía.



Claudia Gonzalez Hernandez
Presidente de la Junta
Accionista



Jose Manuel Gonzalez Rodriguez
P) Orenty S.A.
Secretario de la Junta
Accionista



Jose Manuel Gonzalez Hernandez
Accionista



Christian Gonzalez Hernandez
Accionista

ESPACIO
EN
BLANCO



14 de Marzo de 2014

Señora
Claudia González Hernández
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la empresa, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos establecidos en la Ley de Compañías y el estatuto social, encontrándose entre otras la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa individualmente.

La escritura de constitución de la compañía **INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.** se otorgó ante El Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el día 18 de diciembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de febrero de 2003. La empresa reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el notario séptimo del cantón, Ab. Eduardo Falqués Ayala, el 1 de agosto de 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de octubre de 2011.

Atentamente,

José Joaquín Egas Valencia
Secretario Ad Hoc de la Junta

Razón: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.** Guayaquil, 14 de Marzo de 2014.

Claudia González Hernández
C.I. 0911181725



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.890
FECHA DE REPERTORIO:19/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:10:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **INDUSTRIAL JUVENALIS S.A**, a favor de **CLAUDIA GONZALEZ HERNANDEZ**, de fojas 10.850 a 10.852, Registro de Nombramientos número 3.471.

ORDEN: 10890



Ab. Nuria Buitrago M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 19 de marzo de 2014

REVISADO POR: *fo*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL JUVENALIS S.S.

FORMA DE ORGANIZACION

FORMA DE ORGANIZACION

FORMA DE ORGANIZACION

FORMA

FORMA DE ORGANIZACION

FORMA

FORMA DE ORGANIZACION

FORMA DE ORGANIZACION

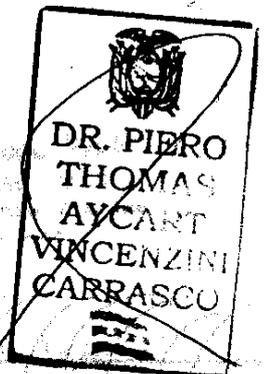
FORMA DE ORGANIZACION

FORMA

FORMA DE ORGANIZACION

FORMA DE ORGANIZACION

ACTORES ECONOMICOS PRINCIPALES



Handwritten signature of the contributor.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL NOTARIO

Lugar de sujeción: GUAYACIL FRANCISCO THOMAS AYRCART NOTARIO

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIAL JUVENALIS S.A ; CAPITAL ANTERIOR CINCUENTA MIL DOLARES ;NUEVO CAPITAL CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

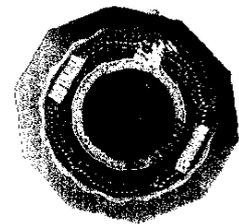


Yo, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE INDUSTRIAL JUVENALIS S.A ; CAPITAL ANTERIOR CINCUENTA MIL
DOLARES ;NUEVO CAPITAL CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día dos
de septiembre del dos mil catorce de todo lo cual Doy Fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



REPERTORIO No: 711
FECHA: - 3 SEP 2014
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán



Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 711

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Ocho de Septiembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de AUMENTO DE CAPITAL de la compañía INDUSTRIAL JUVENALIS S.A., Y REFORMA DE ESTATUTOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 7625 a 7646 con el número de inscripción 403. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

ESPACIO
EN
BLANCO

**Egas & Endara
Estudio Jurídico**

Guayaquil, 02 de octubre del 2014

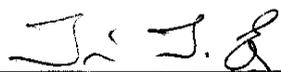
Señores:
Super Intendencia de Compañías
Ciudad. _

De mis consideraciones:

Abogado José Joaquín Egas, por mis propios derechos ante ustedes atentamente digo y solicito:

Que acompaño a la presente un testimonio de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.** la misma que fue autorizada por el notario Trigésimo de Guayaquil

Atentamente,



Ab. José Joaquín Egas
Reg. N° 839 C.A.L.R.
C.C N° 0908664089
EXP.:

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
RECIBIDO

02 OCT 2014

Sr. Andrés Torres O.
C.A.U. - GYE

Edificio World Trade Center, Torre A of. 209
Telf. 263-1047 e-mail: josejegas@egasabogados.com
Guayaquil - Ecuador

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

03 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: **11:00** Firma: 

Mare
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/OCT/2014 15:59:11 Usu: atornes0



Remitente: AB. JOSE JAOQUIN
No. Trámite: 51233-0

Expediente: 111008

Razón social: RUC: 0992287578001

INDUSTRIAL JUVENALIS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 120
Digitando No. de tramite, año y verificador =